



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente Electoral

Continuación de la Sesión Permanente iniciada el viernes 8 de agosto de 2025, mixta (virtual y presencial)

Jueves 18 de septiembre de 2025, 14:30 horas

Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

- *Integrantes de la Comisión*

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, en representación de la Presidenta;
Dr. Dante Jaime Haro Reyes;
Mtro. José Manuel Jurado Parres, Secretario de Actas y Acuerdos;
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega;
Mtra. Jazmín Robles Lamas;
Mtro. José de Jesús Becerra Santiago;
C. Adriana Paulina Martínez González, y
C. Leonardo Muñiz Coppel

- *Comité de Apoyo*

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General;
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos;
Mtro. Germán Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración;
Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar, y
Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social.

- I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

- II. Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

- III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:

1. Reporte que presenta la Secretaría General respecto de las modificaciones en la integración de los padrones electoral y de elegibles del personal académico y del alumnado, que se utilizarán en el proceso electoral para la elección de consejeras y consejeros universitarios para el período 2025-2026.

1.1. ACUERDOS

Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, del SEMS o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas:

- a) Derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones hasta el 28 de agosto de 2025.

Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño

- 1.1.1. Exclúyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a los siguientes académicos:

1. Alejandro Briseño Vilches;
2. María Dolores Del Río López;
3. María Luisa García Yerena;
4. María Teresa Pérez Bourzac;
5. Elvia Luz González Muñoz;
6. Fernando Córdova Canela;
7. Carlos González Bartell;
8. Jorge Arturo Chamorro Escalante, y
9. Adriana Ruiz Razura.

- 1.1.2. Permitáse la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Artes Escénicas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas

1.1.3. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a los siguientes alumnos:

1. Hugo Odín Esparza Tavarez;
2. Irene Piña García;
3. Aurora Livier Sánchez Sarabia;
4. Guillermo Zesati Bañuelos
5. Lourdes Verónica Esparza Palacios;
6. Paulina Ramos Díaz;
7. Michelle Estefanía Rivera Torres;
8. Joel Díaz García;
9. Oscar Hernando Piña Bejarano;
10. Sergio Augusto Álvarez Pérez;
11. Guadalupe Isabel Aguilar Rosales, y
12. Luis Manuel Viramontes Sedano.

1.1.4. Inclúyase en el padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a los siguientes académicos:

1. Magdiel Lainez González;
2. Carlos Camberos González, y
3. Verónica Grisel Esparza Rodríguez.

1.1.5. Exclúyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a los siguientes académicos:

1. Alme Ramírez García;
2. Salvador Peniche Camps;
3. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra;
4. Carlos Fong Reynoso, y
5. Antonio Ruiz Porras,

1.1.6. Exclúyase del padrón electoral y de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas al académico Ramiro Torres Torres, a partir de 01 de septiembre de 2025.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

1.1.7. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a 2127 alumnos con estatus de Servicio Social.

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

1.1.8. Exclúyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a los siguientes académicos:

1. Francisco Aceves González;
2. Pablo Arendondo Ramírez;
3. Jorge Martín Gómez Bocanegra;
4. Yolanda González de la Torre;
5. Luis Alfredo Mayoral Gutiérrez;
6. Lourdes Nayeli Quevedo Huerta;
7. Edward Curley Robert;
8. Juan José Morales Márquez;
9. José María Nava Preciado;
10. Rosa Alicia De la Torre Rulz;
11. Evangelina Salinas Escobar, y
12. Luis Antonio Corona Nakumara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Universitario de Tonalá

- 1.1.9. Incluyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Tonalá a 491 alumnos, con estatus de servicio social e internado.
- 1.1.10. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Tonalá, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo de los siguientes departamentos:
 1. Departamento de Ciencias Básicas Aplicadas;
 2. Departamento de Ciencias de la Información y Desarrollos Tecnológicos;
 3. Departamento de Estudios del Agua y Energía;
 4. Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa;
 5. Departamento de Economía y Ciencias Políticas;
 6. Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional;
 7. Departamento de Humanidades y Artes;
 8. Departamento de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
 9. Departamento de Ciencias Jurídicas;
 10. Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y Disciplinas Afinas al Derecho, y
 11. Departamento de Ciencias Biomédicas.
- 1.1.11. Incluyase en el padrón electoral del alumnado Centro Universitario de Tonalá a 367 alumnos.
- 1.1.12. Incluyase en el padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Tonalá a las siguientes académicas:
 1. Jenny Arriata Quijada
 2. Claudia Alejandra Benítez Palacios

Centro Universitario de Los Altos

- 1.1.13. Incluyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de los Altos, a 67 alumnos.
- 1.1.14. Excluyase del padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Los Altos, a los siguientes alumnos:
 1. Mónica Karen Espinosa Puga;
 2. Guillermo Enrique Herrera López;
 3. Gabriel Mayoral Canseco, y
 4. Rubén Montes Domínguez.
- 1.1.15. Excluyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Los Altos, al C. Víctor Javier Sánchez González.

Centro Universitario de la Clénega

- 1.1.16. Incluyase en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de la Clénega a 58 alumnos.

Centro Universitario de la Costa

- 1.1.17. Incluyase en el padrón electoral del personal académico del Centro Universitario de la Costa, a los siguientes académicos:
 1. Luis Humberto Corona Pantoja;
 2. Blanca Estela Palafox Espinoza, y
 3. Omar Reynoso Sánchez.
- 1.1.18. Excluyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de la Costa, al C. Jesús Rodríguez Rodríguez.
- 1.1.19. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Universitario de la Costa, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Universitario de la Costa Sur

- 1.1.20. Incluyase del padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de la Costa Sur, a 122 alumnos con estatus de Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- 1.1.21. Incluyase en el padrón electoral del personal académico del Centro Universitario de la Costa Sur, a la C. Nancy López Castellanos.
- 1.1.22. Excluyase del padrón de elegibles del Centro Universitario de la Costa Sur, a los siguientes académicos:
 1. Daniel Edén Ramírez Arreola;
 2. María Magdalena Ramírez Martínez, y
 3. Ulises Rodríguez Robles.
- 1.1.23. Excluyase del padrón electoral y de elegibles del personal académico del Centro Universitario de la Costa Sur al C. Arnulfo Hernández Díaz.
- 1.1.24. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Ciencias de la Salud y Ecología Humana y del Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

Centro Universitario de los Lagos

- 1.1.25. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras y del Departamento de Ciencias Sociales y Desarrollo Económico del Centro Universitario de Los Lagos, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.
- 1.1.26. Excluyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Los Lagos a los siguientes académicos:
 1. Xóchilt Aparicio Fernández,
 2. José Guillermo Celis Romero, y
 3. Alma Eduwigis Rangel García.

Centro Universitario del Norte

- 1.1.27. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario del Norte, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo, de los siguientes Departamentos:
 1. Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico;
 2. Departamento de Cultura, Justicia y Democracia;
 3. Departamento de Fundamentos del Conocimiento, y
 4. Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable.

Centro Universitario del Sur

- 1.1.28. Incluyase al padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario del Sur, a los siguientes alumnos:
 1. Jorge Alexis de Alba Maldonado;
 2. Metzli Jocelyn Rodríguez Morales,
 3. Edgar Eduardo Córdova Montes;
 4. Lilibeth Covarrubias Hernández;
 5. Ruendy Mariano Jacobo Larlos;
 6. Melina Itzel Quezada Guerrero;
 7. Jacqueline Monserrat Gallindo Vargas, y
 8. Roberto Danyael Gómez Frías.

Centro Universitario de los Valles

- 1.1.29. Incluyase al padrón del alumnado elegible del Centro Universitario de los Valles, al C. Arath Asamar Cortes Gómez.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.1.30. Incluyase del padrón electoral del Centro Universitario de los Valles, a los siguientes académicos:

1. Reyna Isabel Rumbo Morales;
2. Alejandra Aceves Castellanos, y
3. Blanca Guadalupe Nonato Pineda.

1.1.31. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de los Valles, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo de los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Ciencias de la Salud;
2. Departamento de Ciencias del Comportamiento;
3. Departamento de Ciencias Naturales y Exactas, y
4. Departamento de Ciencias Computacionales e Ingeniería.

Centro Universitario de Tlajomulco

1.1.32. Omítase en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Tlajomulco el requisito de contar con 3 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, a fin de garantizar su participación en el proceso electoral 2025-2026, toda vez que cuenta con una plantilla reducida, de los siguientes departamentos:

1. Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio;
2. Departamento de Transformaciones Sociales;
3. Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas, e Instrumentales,
4. Departamento de Vida Saludable y Promoción de la Salud;
5. Departamento Materno Infantil;
6. Departamento de Ingeniería Biológica, Sintética y de Materiales;
7. Departamento de Innovación Tecnológica, y
8. Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas Públicas.

1.1.33. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Tlajomulco, hasta la categoría de asignatura temporales de los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Clínicas;
2. Departamento de Salud- Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo;
3. Departamento de Ciencias Básicas;
4. Departamento de Sistemas, Datos y Sociedad;
5. Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
6. Departamento de Transformaciones Sociales, y
7. Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio.

Sistema de Educación Media Superior

1.1.34. Excluyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 5, al C. Ricardo Enriquez Gómez.

1.1.35. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 7, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

1.1.36. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 14, hasta la categoría de Asistentes de Tiempo Completo Definitivos.

1.1.37. Incluyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria No. 14, al C. Diego Alejandro García Olvera.

1.1.38. Excluyase del padrón de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria No. 14, al C. Alonso Gabriel Álvarez Polín.

1.1.39. Incluyase en el padrón de elegibles del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 15, al C. Mario Alberto Ahumada Toscana.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1.40. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 15, al C. Jesús Alejandro González Flores.
- 1.1.41. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Politécnica de Guadalajara a la C. María Teresa Calderón Magaña e inclúyase en el padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 16.
- 1.1.42. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 16, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 1.1.43. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 18 a la C. Gema Rico López e inclúyase en el padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 21.
- 1.1.44. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 19, hasta la categoría de Asistentes Definitivos de Tiempo Completo.
- 1.1.45. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 20, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 1.1.46. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria de Tonalá "Dra. Ruth Padilla Muñoz" a 130 alumnos de dicha Escuela.
- 1.1.47. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria de Tonalá "Dra. Ruth Padilla Muñoz", al académico Omar Ricardo Trejo Vázquez.
- 1.1.48. Inclúyase en el padrón electoral del personal académico de la Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus" a la C. Mariana Luna Zúñiga.
- 1.1.49. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 18 a la C. Gema Rico López e inclúyase en el padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 21.
- 1.1.50. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán a 90 alumnos de dicha Escuela.
- 1.1.51. Exclúyase al Académico José Raudel Solís Breceda del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán e inclúyase en el padrón del Módulo Villa Guerrero de dicha Escuela.
- 1.1.52. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado a 42 alumnos de dicha Escuela.
- 1.1.53. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de El Arenal, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.
- 1.1.54. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional El Grullo, hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.
- 1.1.55. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.
- 1.1.56. Omítase en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos, el requisito de contar con 3 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, a fin de garantizar su participación en el proceso electoral 2025-2026, toda vez que cuenta con una plantilla reducida.
- 1.1.57. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.
- 1.1.58. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de Jamay, a 31 alumnos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1.59. Incluyase del padrón de elegibles a las alumnas de la Escuela Preparatoria Regional de Jamay a los siguientes alumnos:
1. Ana Jacqueline Díaz Godínez, y
 2. Yocelin Guadalupe López López.
- 1.1.60. Incluyase en el padrón del alumnado elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, al C. Oscar Iván Macías Díaz.
- 1.1.61. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de La Barca, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.
- 1.1.62. Incluyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, a los siguientes alumnos:
1. Karen Paulina Alvarado Ornelas;
 2. Esaú de Jesús Guerrero Luna;
 3. Francisco Javier Hernández Martínez;
 4. Perla Paola Mateo Alcalá;
 5. Brandon Omar Vargas Delgado, y
 6. América Regina Murguía Serrano,
- 1.1.63. Incluyase en el padrón del alumnado elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, a los siguientes alumnos:
1. Ángel Salvador Avalos Palomares, y
 2. Evelin Guadalupe Pérez López.
- 1.1.64. Excluyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria de Lagos de Moreno al académico C. Hugo Barrera Chávez.
- 1.1.65. Incluyase en el padrón del alumnado elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, al C. Sebastián Agustín Cibrán Torres.
- 1.1.66. Incluyase en el padrón del alumnado elegible de la Escuela Preparatoria Regional San Martín Hidalgo a los siguientes alumnos:
1. Alan Misael Camacho Zarate, y
 2. Jazmín Galvez Ruiz,
- 1.1.67. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.
- 1.1.68. Incluyase en el padrón del alumnado elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, a los siguientes alumnos:
1. Ana Carolina López Hernández;
 2. Nubia Melissa Rodríguez Siordia, y
 3. Cynthia Giselle Díaz Andalon,
- 1.1.69. Excluyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, a los siguientes académicos:
1. Francisco Lorenzo Reyes Cuevas, y
 2. Vicente Paul Calderón Beltrán;
- 1.1.70. Excluyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Tala al C. Gibran Buenrostro Olvera, e incluyase en el padrón electoral del personal académico del Módulo de Mexquitic de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto.
- 1.1.71. Excluyase del padrón del personal académicos elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula, al C. Luis Alberto Chávez Ochoa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1.72. Exclúyase de los padrones electoral y de elegibles del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla al C. Juan Eduardo López Morales.
- 1.1.73. Inclúyase en el padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, a la académica Beatriz Cortés Anaya.
- 1.1.74. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.
- 1.1.75. Exclúyase de los padrones electoral y de elegibles del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo a la C. Angélica María Luisa Aceves Parra.
- 1.1.76. Inclúyase del padrón electoral del alumnado de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán a los siguientes alumnos:
 1. Nahomi Mawin Ortiz Vázquez, y
 2. María Fernanda Olmos García.
- 1.1.77. Inclúyase del padrón del alumnado elegibles de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán al C. Rogelio Clemente Guerrero Flores.

Varias entidades de la red universitaria

- 1.1.78. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 18 a la C. Nidia Gabriela Becerra Gómez e inclúyase en el padrón electoral del personal académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
- 1.1.79. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado de distintas entidades de la red universitaria a 394 alumnos, distribuidos de la siguiente manera:
 1. Del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a 24 integrantes del alumnado.
 2. Del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a 38 integrantes del alumnado.
 3. Del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a 38 integrantes del alumnado.
 4. Del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a 47 integrantes del alumnado.
 5. Del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a 31 integrantes del alumnado.
 6. Del Centro Universitario de los Altos, a 1 integrante del alumnado.
 7. Del Centro Universitario de La Ciénega, a 30 integrantes del alumnado.
 8. Del Centro Universitario de La Costa, a 32 integrantes del alumnado.
 9. Del Centro Universitario de La Costa Sur, a 35 integrantes del alumnado.
 10. Del Centro Universitario de Los Lagos, a 15 integrantes del alumnado.
 11. Del Centro Universitario del Norte, a 13 integrantes del alumnado.
 12. Del Centro Universitario del Sur, a 30 integrantes del alumnado.
 13. Del Centro Universitario de Tonalá, a 3 integrantes del alumnado.
 14. Del Centro Universitario de Tlajomulco, a 33 integrantes del alumnado.
 15. Del Centro Universitario de los Valles, a 24 integrantes del alumnado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1.80. Excluyase del padrón de elegibles del personal académico de distintas entidades de la red universitaria a 188 académicos, distribuidos de la siguiente manera:
1. Del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a 9 integrantes del personal académico.
 2. Del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a 6 integrantes del personal académico.
 3. Del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a 59 Integrantes del personal académico.
 4. Del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a 28 integrantes del personal académico.
 5. Del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a 19 integrantes del personal académico.
 6. Del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a 22 integrantes del personal académico.
 7. Del Centro Universitario de los Altos, a 1 Integrante del personal académico.
 8. Del Centro Universitario de La Clénega, a 1 Integrante del personal académico.
 9. Del Centro Universitario de La Costa, a 16 integrantes del personal académico.
 10. Del Centro Universitario de La Costa Sur, a 4 integrantes del personal académico.
 11. Del Centro Universitario de Los Lagos, a 1 integrante del personal académico.
 12. Del Centro Universitario del Norte, a 1 integrante del personal académico.
 13. Del Centro Universitario del Sur, a 4 integrantes del personal académico.
 14. Del Centro Universitario de Tonalá, a 4 integrantes del personal académico.
 15. Del Centro Universitario de los Valles, a 5 integrantes del personal académico.
 16. De la Escuela Preparatoria No. 4, a 1 integrante del personal académico.
 17. De la Escuela Preparatoria No. 10, a 1 integrante del personal académico.
 18. De la Escuela Preparatoria No. 16, a 1 integrante del personal académico.
 19. De la Escuela Preparatoria Regional de Taína, a 1 integrante del personal académico.
 20. De la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula, a 3 integrantes del personal académico.
 21. De la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Norte, a 1 integrante del personal académico.

b) Por la Interposición de Recursos de Aclaración.

Sistema de Educación Media Superior

- 1.1.81. Incluyase en el padrón de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria No. 4 al C. Adair Emiliano Iñíguez Hernández.
- 1.1.82. Incluyase en el padrón electoral y de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria No. 5 a la C. Valeria Madal Quiroz Valencia.
- 1.1.83. Incluyase en el padrón electoral y de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria No. 8 al C. Luis Ángel Ledezma García.
- 1.1.84. Incluyase en el padrón electoral y de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria No. 14 a la C. Adriana Rosa Belia Anaya Ascensio.
- 1.1.85. Incluyase en el padrón de elegibles del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 14 al C. Kenyo Eloy Ortiz Navarro.
- 1.1.86. Incluyase en el padrón del alumnado elegible de la Escuela Preparatoria Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus" al C. Darío Galindo Camacho.
- 1.1.87. Incluyase en el padrón de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria de Tonalá "Dra. Ruth Padilla Muñoz" a los siguientes alumnos:
 1. Nicole Pérez Ordoñez, y
 2. Derek Isaías Ramos Huerta.
- 1.1.88. Incluyase en el padrón de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo a la C. Aolani Elizabeth García Cobián.
- 1.1.89. Incluyase en el padrón de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita a la C. Alexa Yaritzahí Pacheco López.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1.90. Incluyase en el padrón de elegibles del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic a la C. Mariana Iglesias Meza.

c) Derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones posteriores al 28 de agosto de 2025.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

- 1.1.91. Excluyase del padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a la C. Lucrecia Susana Carrera Quintanar.

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

- 1.1.92. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Derecho Privado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

Centro Universitario del Sur

- 1.1.93. Incluyase en el padrón del alumnado elegible del Centro Universitario del Sur a la C. Heidy Arleth Beleche Esquivel.

Sistema de Educación Media Superior

- 1.1.94. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, hasta la categoría de Asistentes de Medio Tiempo Definitivos.

- 1.1.95. Permitase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.

2. Propuesta de fechas para la celebración de la jornada electoral para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el período 2025-2026.

La Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, propone a los integrantes de la Comisión, el orden en que se celebrará la Jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado, que integrarán los consejos universitarios, para el período 2025-2026, en los días 23 y 24 de septiembre de 2025, a saber:

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CUAAD, CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS y CUCSH), CUTONALÁ y Escuelas Preparatorias Regionales	23 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado (CUALTOS, CUCIÉNEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTLAJO y CUVALLES), Escuelas Preparatorias Metropolitanas y la Escuela Preparatoria Regional Guzmán, con sus módulos	24 de septiembre

- 2.1. ACUERDÓ. La jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el período 2025-2026, se desahogará en dos días, de conformidad con lo siguiente:

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CUAAD, CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS y CUCSH), CUTONALÁ y Escuelas Preparatorias Regionales	23 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado (CUALTOS, CUCIÉNEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTLAJO y CUVALLES), Escuelas Preparatorias Metropolitanas y la Escuela Preparatoria Regional Guzmán, con sus módulos	24 de septiembre

- 2.2. ACUERDO. Las instancias universitarias que integran cada uno de los grupos previstos en la tabla señalada en el punto de acuerdo anterior, se describen en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que 11 Escuelas Preparatorias utilicen el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para la emisión del voto en la jornada electoral para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado y del personal académico que integrarán los consejos universitarios para el período 2025-2026, así como la determinación de las reglas a que se sujetará la jornada electoral utilizando el SVE.

Se recibió en esta Secretaría el oficio número SEMS/SAC/208/2025, de fecha 2 de julio de 2025, firmado por la Mtra. Araceli Ambriz Ramos, Secretaria de Actas y Acuerdos del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual remite once solicitudes de Escuelas del mencionado Sistema, a fin de que les sea autorizado que la emisión del voto en la próxima jornada electoral para la renovación de órganos de gobierno, período 2025-2026, se realice utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE).

De las reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2025.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las convocatorias para la elección de consejeras y consejeros universitarios para el período 2025-2026, se determinó que la emisión del voto en las jornadas electorales del personal académico y del alumnado se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG".

En relación con lo anterior, es importante considerar que, en el numeral 9.13 de las convocatorias respectivas, se estableció la posibilidad de que la votación para ciertas instancias universitarias se realizara, de manera excepcional, en forma distinta al uso de la mencionada aplicación, y en términos de los elementos siguientes:

9.13. De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la Instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas Instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada, utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE). El listado de la o las dependencias en las que sea autorizado este mecanismo de votación, es decir, el SVE, se publicará en la página de www.electoral.udg.mx.

En relación con lo anterior, mediante oficio SEMS/SAC/208/2025, remitido por la Mtra. Araceli Ambriz Ramos, Secretaria de Actas y Acuerdos del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, se hizo del conocimiento de esta Comisión, el siguiente listado de Escuelas que solicitaron realizar la jornada electoral 2025 para elegir representantes del personal académico y del alumnado, mediante el Sistema de Votación Electrónica (SVE):

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Las mencionadas Escuelas señalaron distintas cuestiones como elementos de justificación para la solicitud remitida, atendiendo a dificultades en el suministro de internet, la falta de Internet estable en la Escuela o en sus Módulos, que no se cuenta con infraestructura de tecnología, entre otras.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1. ACUERDO. Considerando lo establecido previamente, esta Comisión considera que se presenta el supuesto contemplado por la disposición previamente citada y por ello determina que al no contar con los elementos que permitan desahogar de manera estable la jornada electoral mediante el uso de la aplicación "Electoral UDG", se autoriza que se utilice el SVE, como mecanismo de emisión del voto en las siguientes Escuelas Preparatorias y sus Módulos:

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

A efecto de que en las Escuelas que se aprobó utilizar el SVE, puedan desahogar las jornadas electorales que les competan, esta Comisión procede a emitir las Reglas correspondientes al desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2025, de conformidad con lo siguiente:

3.2. ACUERDO. Se aprueban las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE), para las Escuelas correspondientes, referidas en los elementos de justificación del presente acuerdo y para el proceso electoral 2025, conforme a lo siguiente:

Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2025

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto establecer la forma en que se llevará a cabo, en las Escuelas contempladas, la utilización del Sistema de Votación Electrónica durante las jornadas electorales del personal académico y del alumnado, así como las funciones que tendrán las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación correspondientes, durante el proceso electoral 2025.

Segunda. La emisión del voto se realizará mediante el Sistema de Votación Electrónica en las siguientes Escuelas y en sus Módulos, según corresponda:

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) Electorado: Las personas integrantes del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluidos en el padrón electoral 2025;
- b) Mesas de votación: Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela, y
- c) SVE: Sistema de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado, de manera presencial, en cada una de las Escuelas o Módulos, según corresponda, puede emitir su voto, para que posteriormente sea escrutado y computado de manera automatizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cuarta. La jornada electoral para el proceso electoral 2025 para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado de las Escuelas Preparatorias Regionales será el día 23 de septiembre de 2025; mientras que la jornada electoral para elegir a consejeras y consejeros del personal académico será el día 25 de septiembre de 2025.

Quinta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Presidencia de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la convocatoria y en la normatividad universitaria aplicable a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;
- b) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, los documentos y materiales necesarios para el funcionamiento de la mesa de votación y conservarlos bajo su responsabilidad hasta el cierre de la misma;
- c) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, el listado de Representantes Electorales y de Representantes Auxiliares que hayan sido acreditados para participar en la jornada electoral en cada mesa de votación;
- d) Identificar a quienes funjan como Representantes Auxiliares, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- e) Requerir a quienes funjan como Representantes Auxiliares a cumplir con las funciones encomendadas y, en su caso, podrá ordenar su retiro cuando alguna de las personas que funjan como representantes realice alguna de las actividades para las que este expresamente impedido, o en cualquier forma afecte el desarrollo normal de la jornada electoral;
- f) Identificar al electorado, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
- g) Proporcionar un código único al electorado con el cual podrá emitir su sufragio en el SVE;
- h) Mantener el orden de la mesa de votación y en sus inmediaciones, con el auxilio de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela si fuese necesario;
- i) Suspender, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela respectiva, temporal o definitivamente la votación, en caso de: fallo del SVE, alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal del electorado o de las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
- j) Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que incurra en la alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre el electorado o sobre las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
- k) Practicar, con auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- l) Concluidas las labores de la mesa de votación, turnar oportunamente los paquetes electorales a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, y
- m) Fijar en un lugar visible junto a la mesa de votación, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.

Sexta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Secretaría de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Auxiliar a la Presidencia en la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
- b) Verificar el total del electorado registrado en el padrón, a fin de auxiliar a la Presidencia en el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE;
- c) Comprobar que el nombre del elector o electora figure en el padrón electoral de la mesa y notificarlo a la Presidencia;
- d) Recibir los recursos de inconformidad que presenten las personas recurrentes junto con las pruebas respectivas;
- e) Inutilizar los códigos sobrantes;
- f) Auxiliar a la Presidencia a ejecutar el procedimiento de cierre en el SVE, y
- g) Auxiliar a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

Séptima. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Vocalía de las mesas de votación, las siguientes:

- a) Recibir de la Secretaría los códigos generados al momento de ejecutar el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE y separarlos para luego ponerlos a disposición de la Presidencia de la mesa, y
- b) Auxiliar a la Presidencia y a la Secretaría en las actividades que se le encomienden.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Octava. Para el desahogo de la jornada electoral se instalarán las mesas de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en las instalaciones de cada Escuela y en su caso, en las instalaciones de sus respectivos Módulos.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas de votación aún haya electores o electoras esperando para emitir su voto, los funcionarios y/o funcionarias de las mesas de votación procederán a tomar los datos del electorado que se encuentre formado y esperarán a que emita su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

Novena. Los trabajos de instalación de las mesas de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios y/o funcionarias, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

Déclima. Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso.

Déclima Primera. Para la instalación de las mesas de votación, la Presidencia verificará que la totalidad de la documentación y materiales electorales estén completos y disponibles para su uso, así como el mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de la jornada electoral, posteriormente proporcionará a la Secretaría el padrón electoral de la mesa y con el auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, llevarán a cabo, utilizando los códigos de administración (de apertura y de cierre), el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, con lo cual se generará e imprimirá por triplicado el acta de apertura con la información capturada en el mismo.

Acto seguido, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa pegarán en el contenedor de comprobantes, las calcomanías de identificación.

Enseguida, la Presidencia instalará el contenedor de comprobantes, la mampara y el equipo de cómputo que contenga el SVE y su impresora en un espacio que garantice la emisión libre y secreta del sufragio, luego de ello, llenará y fijará los carteles de planillas registradas en un lugar visible y aledaño a la mesa. Una vez realizado lo anterior, la Presidencia procederá a realizar formalmente la apertura de la mesa, autorizando el inicio de la recepción del voto a partir de las 9:00 horas, por ningún motivo la apertura de la mesa se hará antes de dicha hora.

Déclima Segunda. Si luego de iniciada la elección a través del SVE, por algún motivo o circunstancia técnica se interrumpe, la Presidencia de la mesa respectiva notificará de inmediato a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, luego, se verificará si es posible reanudar la elección en el mismo equipo. De no poder continuar la elección en el mismo equipo y en caso de que se determine que es posible recuperar la información del equipo dañado, se deberá dar continuidad a la elección en otro equipo.

Si la información del equipo dañado no es recuperable, se deberá cancelar la elección y hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, quien a su vez informará a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a fin de que, a propuesta de la primera y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva, se realice una nueva elección en dicha mesa, para lo cual se deberá levantar el acta de hechos correspondiente.

En todos los casos, se deberá consultar el "Manual de instalación y operación del SVE" disponible en la página web www.electoral.udg.mx y solicitar la intervención del personal de apoyo técnico de la dependencia.

Déclima Tercera. Para la emisión de los votos en las mesas de votación, las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación, solicitarán a cada electora o elector un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad de Guadalajara, credencial expedida por el STAudeG, o en su defecto, la credencial de elector expedida por el INE, pasaporte, cartilla militar, o credencial de aspirante en el caso del alumnado de primer ingreso, misma que se cotejará con el padrón electoral.

Una vez que el electorado se ha identificado fehacientemente, entregará la identificación respectiva a la Secretaría, quien cotejará los datos de la identificación presentada por el electorado con los datos asentados en el padrón electoral, debiendo cerciorarse particularmente de que su nombre aparezca en el padrón; en caso de estar inscrito, así se lo hará saber a la Presidencia.

Las funcionarias y los funcionarios de mesa podrán consultar el padrón electoral con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electoral.udg.mx, a efecto de identificar al electorado que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar de conformidad con lo establecido en la presente regla, o no se encuentre en el padrón, no podrá emitir su voto durante la elección.

Déclima Cuarta. Una vez identificado el electorado y corroborado que se encuentra en el padrón electoral, la Presidencia hará entrega de un código único la persona electora, el cual digitalará en la ventana habilitada en el SVE.

Acto seguido, las funcionarias y los funcionarios de la mesa permitirán al electorado pasar a sufragar a la mesa o mampara respectiva para que, a través del SVE, y una vez digitalizado el código en la ventana habilitada, elija a la planilla de su preferencia con toda libertad y en secreto, con lo que se imprimirá el comprobante correspondiente al sentido de su voto y realizará el mismo procedimiento para cada uno de los órganos de gobierno a renovarse en su unidad académica. Finalizada la votación, el electorado depositará cada uno de los comprobantes impresos por el SVE en el contenedor dispuesto para tal fin.

Enseguida, la Secretaría de la mesa devolverá la credencial al electorado y marcará en el padrón electoral correspondiente, con el sello o escribirá con tinta la palabra "VOTÓ" a un lado del nombre de quien votó.

Déclima Quinta. La Vocalía auxiliará a la Presidencia a garantizar que la emisión del sufragio sea libre y secreta, debiendo estar al pendiente de comentar cualquier situación que violente este derecho, de manera oportuna y diligente. Asimismo, vigilará que el electorado deposite sus comprobantes en el contenedor dispuesto para tal fin.

El comprobante que emite el SVE es de color blanco y cada uno está identificado con el nombre del órgano de gobierno.

Déclima Sexta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de las candidaturas, o de las planillas contendientes.

Déclima Séptima. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el recurso de Queja ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Déclima Octava. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación para el proceso electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2025.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el acuerdo anterior, en el que se autorizó que algunas Escuelas, que por sus condiciones en cuanto a infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no pueden desahogar la votación mediante el uso de la aplicación y ello implica que deban realizarlo a través del SVE, esta Comisión considera que también deben establecerse las reglas respecto del cómputo de la votación realizada mediante dicha modalidad, en atención a las particularidades que devienen de la utilización de dicho sistema.

Por lo anterior, es que se emite el siguiente acuerdo:

- 3.3. ACUERDO. Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2025, conforme a lo siguiente:

Reglas para el escrutinio y cómputo de las votaciones bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para el proceso electoral 2025

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones realizadas bajo el Sistema de Votación Electrónica en el proceso electoral 2025 de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) Escuelas: Las Escuelas y los módulos que, en su caso, las integran, y que han sido habilitadas para utilizar el Sistema de Votación Electrónica y referidas en la Regla Segunda de las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2025;
- b) Mesa de votación: Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela;
- c) SVE: Sistemas de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado puede emitir su voto, para que posteriormente sea computado de manera automatizada;
- d) Votos válidos: Son los votos recibidos por las planillas registradas;
- e) Votos nulos: Son los votos recibidos, en los que se elige la opción de voto nulo, y
- f) Votos emitidos: Es la suma de votos válidos y votos nulos.

Tercera. Con posterioridad a que el electorado haya emitido su voto en las Escuelas, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del SVE, emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de la mesa de votación. Dichas actas deberán imprimirse por cuadruplicado y firmarse cada una de ellas, por los tres funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación (Presidencia, Secretaría y Vocalía), debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación.

Luego de ello, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, integrarán el paquete electoral que deberá contener lo siguiente:

- a) En el sobre bolsa: las actas de apertura y de cierre del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y del Consejo de Escuela, dicho sobre bolsa deberá ser cerrado y sellado con las etiquetas electorales, debiendo llenar la etiqueta pegada al frente de cada uno de los sobres con la información que allí se describe.
- b) Para integrar los códigos sobrantes y comprobantes emitidos, se procederá de la siguiente manera:
 - I. En una bolsa transparente chica se introducirán los códigos sobrantes inutilizados;
 - II. En una bolsa transparente chica se introducirán los comprobantes emitidos por el SVE;
 - III. En una bolsa transparente mediana se introducirán las dos bolsas chicas con los códigos sobrantes y comprobantes emitidos por el SVE;
 - IV. Cada una de las bolsas transparentes deberán ser selladas con cinta adhesiva transparente, y
 - V. Todo lo anterior, deberá integrarse en una bolsa transparente grande, la cual deberá ser cerrada con un cincho plástico o cualquier elemento que selle la bolsa y pegada la etiqueta adhesiva "SELLO ELECTORAL".
- c) Concluido lo anterior, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación contarán con:
 - I. Un sobre bolsa, debidamente Integrado, cerrado y sellado;
 - II. Una bolsa que contenga los códigos sobrantes inutilizados y los comprobantes, la cual deberá estar cerrada y sellada, y
 - III. El padrón electoral.

Todo lo anterior, deberá ser entregado a más tardar al día siguiente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela. Los procedimientos para ello serán determinados por las propias Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas y comunicado oportunamente a la Presidencia de la mesa de votación. Durante el periodo que los paquetes electorales permanezcan en poder de la Presidencia de la mesa, ésta será responsable por su seguridad.

Los paquetes electorales deberán ser resguardados por la Comisión Permanente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, debiendo remitir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, únicamente un tanto de las actas de apertura y cierre correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acto seguido, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela deberá de registrar los resultados de la votación de cada una de las mesas, el martes 23 de septiembre al concluir la jornada electoral del alumnado y el jueves 25 de septiembre de 2025, una vez concluida la jornada electoral del personal académico, en el sistema electoral de registro de resultados de la votación que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario pondrá a disposición de las Subcomisiones Auxiliares de la Escuela, en la página web www.electoral.udg.mx, dicho registro deberá coincidir fielmente con los resultados emitidos en las actas de cómputo respectivas.

En el supuesto de que por alguna circunstancia se haya continuado la elección en un segundo equipo, una vez que el personal de apoyo técnico haya recuperado la información del equipo original, el cómputo se realizará tomando en cuenta los datos contenidos en ambas actas de apertura y clierre, y se asentarán los resultados en un formato de acta de escrutinio y cómputo tradicional, disponible en la página web www.electoral.udg.mx.

Cuarta. Si no existen las condiciones de seguridad personal a juicio de los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, se podrán trasladar a un lugar distinto para realizar el cómputo, debiendo informar de inmediato a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a propuesta de la Subcomisión Auxiliar de Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Sexta. La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

4. Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que se instalen las mesas de votación para las jornadas electorales del alumnado y del personal académico, en un horario distinto al establecido en la convocatoria respectiva, para las siguientes unidades académicas:

Se recibió el oficio SEMS/SAC/248/2025, signado por la Mtra. Araceli Ambriz Ramos, Secretaria de Actas y Acuerdos del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de fecha 27 de agosto de 2025, mediante el cual remite las solicitudes de diversas Escuelas Preparatorias que, por sus actividades académicas, requieren un horario especial para la apertura de las mesas de votación de sus Módulos en las jornadas electorales para el personal académico y del alumnado, en términos de lo siguiente:

- a) El Módulo de San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, en un horario de las 13:30 a las 17:00 horas.
- b) Módulos de Huejúcar, de Villa Guerrero, de San Martín de Bolaños y de Bolaños de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, en el siguiente horario:
 - Módulo de Huejúcar, de las 09:00 horas a las 14:00 horas;
 - Módulo de Villa Guerrero, de las 13:30 a las 17:00 horas,
 - Módulo de San Martín de Bolaños, de las 13:30 a las 17:00 horas, y
 - Módulo de Bolaños, de las 13:30 a las 17:00 horas.
- c) Módulos de Oconahua y de San Marcos de la Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán, en un horario de las 13:00 a las 17:00 horas.
- d) Módulos de Tizapán el Alto, de Concepción de Buenos Aires y de Manzanilla de la Paz de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, en el siguiente horario:
 - Módulo de Tizapán el Alto, de las 09:00 a las 14:00 horas.
 - Módulo de Concepción de Buenos Aires, de las 14:00 a las 17:00 horas, y
 - Módulo de Manzanilla de la Paz, de las 14:00 horas a las 17:00 horas.
- e) Módulos de Encarnación de Díaz y de Ojuelos de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) Módulo de Teocaltiche de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.
- g) Módulos de Cañadas de Obregón, de Valle de Guadalupe y de Yahualica de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, en el siguiente horario:
- Módulo de Cañadas de Obregón, de las 13:00 horas a las 18:00 horas;
 - Módulo de Valle de Guadalupe, de las 09:00 a las 14:00 horas, y
 - Módulo de Yahualica, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- h) Módulos de Cítala y Atemajac de Brizuela de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, en el siguiente horario:
- Módulo Cítala, de las 14:00 a las 17:00 horas, y
 - Módulo Atemajac de Brizuela, de las 09:00 a las 14:00 horas.

Asimismo, mediante correo electrónico, se recibieron las solicitudes de diversas Escuelas Preparatorias que, por sus actividades académicas, requieren un horario especial para la apertura de las mesas de votación de sus Módulos en las Jornadas electorales para el personal académico y del alumnado, en términos de lo siguiente:

- a) Módulos de Contla, Valle de Juárez y Vista Hermosa de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", en el siguiente horario:
- Módulo Contla, de las 13:00 a las 18:00 hrs;
 - Módulo Valle de Juárez, de las 9:00 a las 14:00 hrs, y
 - Módulo Vista Hermosa, de las 9:00 a las 14:00 hrs.
- b) Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, en un horario de las 14:00 a 17:00 horas.
- 4.1. ACUERDO. Se autoriza para que se instalen las mesas de votación para las jornadas electorales del alumnado y del personal académico, en un horario distinto al establecido en la convocatoria respectiva, para las siguientes unidades académicas:
- a) El Módulo de San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, en un horario de las 13:30 a las 17:00 horas.
- b) Módulos de Huejúcar, de Villa Guerrero, de San Martín de Bolaños y de Bolaños de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, en el siguiente horario:
- Módulo de Huejúcar, de las 09:00 horas a las 14:00 horas;
 - Módulo de Villa Guerrero, de las 13:30 a las 17:00 horas;
 - Módulo de San Martín de Bolaños, de las 13:30 a las 17:00 horas, y
 - Módulo de Bolaños, de las 13:30 a las 17:00 horas.
- c) Módulos de Oconahua y de San Marcos de la Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán, en un horario de las 13:00 a las 17:00 horas.
- d) Módulos de Tizapán el Alto, de Concepción de Buenos Aires y de Manzanilla de la Paz de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, en el siguiente horario:
- Módulo de Tizapán el Alto, de las 09:00 a las 14:00 horas.
 - Módulo de Concepción de Buenos Aires, de las 14:00 a las 17:00 horas, y
 - Módulo de Manzanilla de la Paz, de las 14:00 horas a las 17:00 horas.
- e) Módulos de Encarnación de Díaz y de Ojuelos de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas.
- f) Módulo de Teocaltiche de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- g) Módulos de Cañadas de Obregón, de Valle de Guadalupe y de Yahualica de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, en el siguiente horario:
- Módulo de Cañadas de Obregón, de las 13:00 horas a las 18:00 horas;
 - Módulo de Valle de Guadalupe, de las 09:00 a las 14:00 horas, y
 - Módulo de Yahualica, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- h) Módulos de Cíalta y Atemajac de Brizuela de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, en el siguiente horario:
- Módulo Cíalta, de las 14:00 a las 17:00 horas, y
 - Módulo Atemajac de Brizuela, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- i) Módulos de Contla, Valle de Juárez y Vista Hermosa de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", en el siguiente horario:
- Módulo Contla, de las 13:00 a las 18:00 hrs;
 - Módulo Valle de Juárez, de las 9:00 a las 14:00 hrs, y
 - Módulo Vista Hermosa, de las 9:00 a las 14:00 hrs.
- j) Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, en un horario de las 14:00 a 17:00 horas.
5. Solicitud que presentan los representantes de diversas planillas de alumnos contendientes a los Consejos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria, en la que exponen que las planillas que están contendiendo para los Consejos de los Centros Universitarios llegaron a un acuerdo de generar una alianza, a efecto de que se presentara una planilla para contender al H. Consejo General Universitario en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2025-2026.

Que fueron recibidas en la Secretaría de Actas y Acuerdos de esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, solicitudes signadas por cada uno de los representantes de las planillas que contienden a los Consejos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria y por el representante de la planilla registrada que contiene al H. Consejo General Universitario en los Centros Universitarios participantes en el proceso electoral.

Que de dicha solicitud se desprende el hecho de que las planillas contendientes a los Consejos de los Centros Universitarios llegaron a un acuerdo de generar una alianza, a efecto de ser representados por una planilla para contender al H. Consejo General Universitario, por lo que otorgan su apoyo total a dichas planillas y por tanto solicitan lo siguiente:

1. Se reconozca por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, la alianza generada entre las distintas planillas contendientes para los Consejos de los Centros Universitarios, para presentar una planilla para contender al H. Consejo General Universitario, respecto de los Centros Universitarios participantes en el proceso electoral;
2. Que se incorpore el color de la planilla que representan, en la boleta electrónica del H. Consejo General Universitario que se desplegará en la App "Electoral UDG", a efecto de que se puedan emitir votos a favor de dicho color, y
3. Que los votos que reciba la planilla que representan, sean sumados a los votos recibidos por la planilla registrada para contender al H. Consejo General Universitario de su Centro Universitario.

En virtud de lo anterior, esta Comisión emite los siguientes:

- 5.1. ACUERDO. Esta Comisión tiene por recibidas solicitudes signadas por cada uno de los representantes de las planillas que contienden a los Consejos de los Centros Universitarios de la Red Universitaria y por el representante de la planilla registrada que contiene al H. Consejo General Universitario del respectivo Centro Universitario, en el proceso electoral para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2025-2026, en los Centros Universitarios participantes en el proceso electoral.
- 5.2. ACUERDO. Se autoriza incorporar en cada una de las boletas electrónicas que desplegará el aplicativo "Electoral UDG" para la elección del alumnado representante de cada uno de los Centros Universitarios contendientes para integrar el H. Consejo General Universitario, los colores que correspondan a las planillas registradas en cada una de las Divisiones que contendrán en la elección para integrar los Consejos de los Centros Universitarios, a efecto de que el alumnado elector identifique el acuerdo de la planilla de su preferencia con la respectiva planilla contendiente al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.3. ACUERDO. A fin de brindar certeza e imparcialidad en el cómputo y difusión de los votos emitidos en la jornada electoral para la elección del alumnado representante de cada uno de los Centros Universitarios contendientes al H. Consejo General Universitario para el período 2025-2026, se sujetará a lo siguiente:

- a) Serán contabilizados como votos válidos los votos recibidos por la planilla registrada para contender al H. Consejo General Universitario, así como los votos recibidos por cada uno de los colores incluidos en la boleta electrónica respectiva. Dicha sumatoria será reconocida en el acta de cierre que emitirá el aplicativo "Electoral UDG" con el rubro "votos válidos" y únicamente será aplicable para el cómputo de los votos de la elección para la integración del Consejo General Universitario, y
- b) La Presidencia de la Subcomisión Electoral respectiva deberá registrar los votos válidos en el sistema electoral como votos emitidos a favor de la planilla registrada al Consejo General Universitario; así como los votos nulos que se contemplan en el acta de cierre y registrará como votos emitidos la suma de los votos válidos y de los nulos.

6. Difusión y participación en la jornada electoral

6.1. ACUERDO. A fin de promover e incentivar la participación de los electores en la presente jornada electoral, se acuerda:

- a) Solicitar a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, que un día previo a la jornada electoral, envíe un correo a los académicos y estudiantes con el código QR que les permita descargar la aplicación "Electoral UDG" y un tutorial que les permita ilustrar como hacerlo y otro mail, el día de la jornada, que les recuerde que es el día de emitir el voto y el horario en el que podrán hacerlo.
- b) Que las autoridades de las unidades académicas, previo a la jornada electoral, coloquen en las aulas de los centros universitarios y de las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior el código QR, que les permita descargar la aplicación "Electoral UDG".
- c) Solicitar a los docentes que el día de la elección brinden las facilidades necesarias para la emisión del voto y en caso de que no puedan bajar el aplicativo, pedirles que acudan a la mesa de votación instalada, a fin de que puedan votar.

7. Protocolo de actuación del proceso electoral para la elección de Consejeras y Consejeros Universitarios de la Red Universitaria, 2025-2026

7.1. ACUERDO. Se emite el protocolo de actuación del proceso electoral para la elección de Consejeras y Consejeros Universitarios de la Red Universitaria, 2025-2026, a saber:

Protocolo de Actuación

A. Se recomiendan las siguientes acciones preventivas:

1. Solicitar a las autoridades de la unidad académica correspondiente que no se permita el ingreso a las instalaciones universitarias de personas que no se identifiquen como integrantes de esa comunidad.
2. Cerciorarse que quienes se presenten como representantes electorales y/o representantes auxiliares se encuentren debidamente acreditados y porten su identificación, tal y como lo establece la convocatoria respectiva.
3. Se sugiere que las mesas/estaciones de votación estén cercanas a cámaras de videogramación (si es necesario cambiar la ubicación en el sistema, favor de solicitarlo).
4. Gestionar con las autoridades de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que el representante o enlace de la misma ante cada una de las distintas unidades académicas esté presente en las instalaciones durante toda la jornada electoral.
5. Apoyarse con grupos voluntarios de trabajadores de su unidad académica, con el fin de detectar posibles anomalías en las instalaciones durante la jornada electoral.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

B. En caso de presentarse algún incidente:

1. Notificar de inmediato a las autoridades del Centro Universitario/Escuela, así como a la Comisión Electoral correspondiente.
2. Levantar el acta de hechos respectiva, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
3. Si a juicio de los integrantes de la Comisión Electoral correspondiente no es posible continuar con el desarrollo de la jornada electoral a través de las mesas/estaciones de votación, éstas deberán ser desinstaladas para seguridad de los funcionarios/integrantes y la jornada continuará únicamente de manera virtual hasta su cierre (18:00 horas). En este supuesto, se deberá atender lo establecido en la convocatoria para la emisión, impresión y firmas de las actas de cierre respectivas.

7.2. ACUERDO. Notifíquese el acuerdo anterior a las autoridades competentes.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

Siendo las 17:00 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los integrantes de la Comisión.

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
en representación de la Presidenta de la Comisión

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Mtro. José Manuel Jurado Parres
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtra. Jazmín Robles Lamas

Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

C. Adriana Paulina Martínez González

C. Leonardo Muñiz Coppel



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 1.
Bloque 1, Martes 23 de septiembre de 2025

Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CUTONALÁ	
1	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD)
	División de Diseño y Proyectos
	División de Tecnología y Procesos
	División de Artes y Humanidades
2	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA)
	División de Ciencias Biológicas y Ambientales
	División de Ciencias Agronómicas
	División de Ciencias Veterinarias
3	Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA)
	División de Economía y Sociedad
	División de Gestión Empresarial
	División de Contaduría
4	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI)
	División de Ciencias Básicas
	División de Ingenierías
	División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana
5	Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS)
	División de Disciplinas Básicas para la Salud
	División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud
	División de Disciplinas Clínicas
6	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH)
	División de Estudios Políticos y Sociales
	División de Estudios Históricos y Humanos
	División de Estudios Jurídicos
7	Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales (CUT)
	División de Ingenierías e Innovación Tecnológica
	División de Ciencias de la Salud
	División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas
	División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Preparatorias Regionales	
1	Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado Módulo Teuchitlán
2	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán Módulo El Salvador
3	Escuela Preparatoria Regional de Ameca Módulo Atengullo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos" Módulo Mascota Módulo San Antonio Matute Módulo Taipa de Allende
4	Escuela Preparatoria Regional de Arandas Módulo Jesús María Módulo San Ignacio Cerro Gordo Módulo Santa María del Valle
5	Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco Módulo Ayotlán Módulo La Ribera Módulo San Francisco de Asís
6	Escuela Preparatoria Regional de Autlán Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo Módulo Ayotlán Módulo Chacala Módulo Cuautitlán de García Barragán Módulo Hermenegildo Galeana
7	Módulo La Huerta Módulo Telcruz Módulo Villa Purificación Módulo Cuzalapa Módulo Tecomates Módulo Tequesquitlán
8	Escuela Preparatoria Regional de Chapala Módulo Mezcala
9	Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán Módulo Miguel Hidalgo Módulo San Patricio Melaque
10	Escuela Preparatoria Regional de Cocula
11	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán Módulo Bolaños Módulo Huejúcar Módulo San Martín de Bolaños Módulo Villa Guerrero
12	Escuela Preparatoria Regional de Degollado
13	Escuela Preparatoria Regional de El Arenal
14	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo Módulo El Chante Módulo El Limón Módulo Tonaya Módulo Tuxcacuesco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15	Escuela Preparatoria Regional de El Salto Módulo Juanacatlán
16	Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán Módulo Oconahua Módulo San Marcos
17	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto Módulo Mezquitic
18	Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos
19	Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán
20	Escuela Preparatoria Regional de Jamay
21	Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec Módulo Concepción de Buenos Aires Módulo Manzanilla de la Paz Módulo Tizapán El Alto
22	Escuela Preparatoria Regional de La Barca
23	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno Módulo Encarnación de Díaz Módulo Ojuelos Módulo San Diego de Alejandría Módulo Unión de San Antonio Módulo Villa Hidalgo
24	Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla
25	Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta Módulo Tomatlán Módulo Morelos Módulo El Tuito Módulo Pino Suárez Módulo Ixtapa
26	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos Módulo Teocaltiche
27	Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo Módulo Buenavista
28	Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto Módulo San Julián
29	Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita
30	Escuela Preparatoria Regional de Sayula Módulo Amacueca Módulo San Gabriel Módulo Tapalpa Módulo Usmajac
31	Escuela Preparatoria Regional de Tala Módulo San Isidro Mazatepec
32	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta" Módulo Contla Módulo Qutupan Módulo Valle de Juárez Módulo Lázaro Cárdenas Módulo Vista Hermosa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

33	Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán
	Módulo Chiquillistán
	Módulo Juchitlán
	Módulo Soyatlán del Oro
	Módulo Tenamaxtlán
34	Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán
	Módulo Acatic
	Módulo Cañadas de Obregón
	Módulo Valle de Guadalupe
	Módulo Yahualica
35	Escuela Preparatoria Regional de Tequila
	Módulo Hostotipaquillo
	Módulo Magdalena
	Módulo La Venta de Mochitlán
	Módulo San Andrés
36	Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga
	Módulo Cajititlán
	Módulo San Agustín
	Módulo El Zapote
	Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla
37	Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan
	Módulo Pihuamo
	Módulo Tecalitlán
	Módulo Tonila
	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
39	Módulo Ayutla
	Módulo Ejutla
	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
	Módulo Acatlán de Juárez
	Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres
41	Módulo Atemajac de Brizuela
	Módulo Teocuitatlán de Corona
	Módulo Villa Atoyac
	Módulo Cítala
	Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic
43	Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo
	Módulo Matatlán
	Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán
	Módulo Atequiza
	Módulo Tototlán
44	Módulo Zapotlán del Rey
	Módulo Poncitlán
	Escuela de Educación Media Superior Wixárika
	Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga
	Módulo Haciendas de Santa Fe



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 2.
Bloque 2. Miércoles 24 de septiembre de 2025

Centros Universitarios del Interior del Estado de Jalisco	
1	Centro Universitario de Los Altos (CUALTOS)
	División de Ciencias Sociales y de la Cultura
	División de Ciencias Biomédicas
	División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías
2	Centro Universitario de La Ciénega (CUCIÉNEGA)
	División de Desarrollo Bio-Tecnológico
	División de Ciencias Económico Administrativas
	División de Estudios Jurídicos y Sociales
3	Centro Universitario de La Costa (CUCOSTA)
	División de Estudios Sociales y Económicos
	División de Ingenierías
	División de Ciencias Biológicas y de la Salud
4	Centro Universitario de La Costa Sur (CUCSUR)
	División de Desarrollo Regional
	División de Estudios Sociales y Económicos
	Centro Universitario de Los Lagos (CULAGOS)
5	División de Estudios de la Cultura Regional
	División de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica
	Centro Universitario del Norte (CUNORTE)
	División de Ciencia y Tecnología
6	División de Cultura y Sociedad
	Centro Universitario del Sur (CUSUR)
	División de Ciencias Sociales y Humanidades
	División de Ciencias de la Salud
7	División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas
	Centro Universitario de Los Valles (CUVALLES)
	División de Estudios Económicos y Sociales
	División de Estudios Científicos y Tecnológicos
8	División de Estudios de la Salud
	Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO)
	División de Salud
	División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías
9	División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Preparatorias Metropolitanas y Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán

1	Escuela Preparatoria de Jalisco
2	Escuela Preparatoria No. 2
3	Escuela Preparatoria No. 3
4	Escuela Preparatoria No. 4
5	Escuela Preparatoria No. 5
6	Escuela Preparatoria No. 6
7	Escuela Preparatoria No. 7
8	Escuela Preparatoria No. 8
9	Módulo Cuquío
10	Módulo Ixtlahuacán del Río
11	Escuela Preparatoria No. 9
12	Escuela Preparatoria No. 10
13	Escuela Preparatoria No. 11
14	Escuela Preparatoria No. 12
15	Escuela Preparatoria No. 13 "El Sauz"
16	Escuela Preparatoria No. 14
17	Módulo La Experiencia
18	Escuela Preparatoria No. 15
19	Escuela Preparatoria No. 16
20	Escuela Preparatoria No. 17
21	Escuela Preparatoria No. 18
22	Escuela Preparatoria No. 19
23	Escuela Preparatoria No. 20
24	Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan
25	Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque
26	Escuela Vocacional
27	Escuela Preparatoria de Tonalá "Dra. Ruth Padilla Muñoz"
28	Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte
29	Escuela Politécnica de Guadalajara
	Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus"
	Escuela Preparatoria de Tlaquepaque
	Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán
	Módulo Copala
	Módulo Tolimán
	Módulo Zapotitlán de Vadillo